

Sabanalarga – Atlántico, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00216-00 (sentencia)

PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE COOPERATIVA COOJUNTAS

EJECUTADO FREDDY GARAVITO ALBARRACIN

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Díguese Proveer. - JULIO DIAZ SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 8 de noviembre de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

- Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS**, a través de apoderado judicial, Dr. **EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA**, en contra del señor **FREDDY GARAVITO ALBARRACIN**, por pago total de la obligación.
- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
- Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
- Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
- Decrétese el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo (letra de cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C.G.P.
- Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 118 DE
FECHA 09 NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc32bc7bec9fdf3b55b6433cd50c54e281c8facc6ccadb00f02f1e4793dce828

Documento generado en 08/11/2023 01:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>